



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1305-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiuno de agosto del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento de la señora jueza y personal jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia de Junín, al evento denominado "Campaña Itinerante de Acceso a la Justicia", a realizarse el día 02 de octubre de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en la Plaza Principal del distrito de Palcamayo, provincia de Tarma, departamento de Junín.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N° 000029-2023-PAJPVJC-CSJJU/PJ, del 18 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Cuarto.- Estando a ello, mediante Oficio N° 000029-2023-PAJPVJC-CSJJU/PJ, del 18 de agosto de 2023, el doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a ésta





Presidencia de Corte, AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento de la señora jueza y personal jurisdiccional, a efectos de participar en la "Campaña Itinerante de Acceso a la Justicia", a realizarse el día 02 de octubre de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en la Plaza Principal del distrito de Palcamayo, provincia de Tarma, departamento de Junín; a fin de ejecutar el servicio de Justicia Itinerante, en el evento antes mencionado. En tal sentido, conociendo que es urgente y necesario garantizar el efectivo acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad en materia de alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, rectificación de acta de nacimiento, de matrimonio y de defunción y otros. Ergo, es potestad de esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente.



Quinto. - Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

Sexto. - Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N.º 1275-2023-P-CSJUU/PJ, del 14 de agosto de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, al suscrito, por los días 21, 22 y 23 de agosto del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento de la señora jueza y personal jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia de Junín, al evento denominado "Campaña Itinerante de Acceso a la Justicia", a realizarse el día 02 de octubre de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. en la Plaza Principal del distrito de Palcamayo, provincia de Tarma, departamento de Junín, según el siguiente detalle:

- **María Elena Sotelo Bermúdez**, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Acobamba.
- **Patricia Pilar Salvador Mimbela**, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado de Paz Letrado de Acobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1305-2023-P-CSJUU/PJ



ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN